

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 399

76-109-40-03-004-2021-00061-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de **DIEGO FERNANDO LOAIZA DUQUE**, contra **CARLOS ERNEY VILLOTA SOTELO**; por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$5.600.000,00** como saldo de capital de la letra de cambio.
 - 1.1 Por los intereses corrientes causados entre el 08 de noviembre del 2016 hasta el día 08 de noviembre de 2019, a la tasa del 2% mensual, siempre y cuando no supere la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
 - 1.2 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1, a la tasa del 3% mensual, siempre y cuando no supere la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el **9 DE NOVIEMBRE DE 2019** y hasta que se efectuó el pago completo de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER al Doctor **ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO** como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHITA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9eac195a37cfe923c50c82b908ada98728cadb95383d931ec80455a585
7332b1

Documento generado en 23/03/2021 04:31:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>